

**Secretaría de Desarrollo Sustentable
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
DGDUOT**

Nombre y descripción

Dictamen de Congruencia de Programa Parcial de Desarrollo Urbano o de Urbanización Fraccionamientos populares, incluyendo desarrollos menores a una hectárea como privadas y cotos

Se expide el dictamen de Congruencia de Programa Parcial de Desarrollo Urbano o de Urbanización al cumplir con los criterios de la categoría Fraccionamientos populares, incluyendo desarrollos menores a una hectárea como privadas y cotos establecidos en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y los Planes o Programa de Desarrollo Urbano que le apliquen al sitio donde se localiza el proyecto del fraccionamiento.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SDS/DGDUOT/005-B

Plazo de respuesta:

30 días hábiles

Fundamento jurídico

Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano del estado de Nayarit.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se desee: I. Transformar el suelo rústico a urbanizado en áreas de reserva urbana o en reservas territoriales, determinando los usos y destinos correspondientes; II. Transformar el suelo rústico mediante obras de urbanización en predios localizados fuera del centro de población, determinando los usos y destinos correspondientes, en predios de propiedad privada o social; III. Establecer o modificar los usos y destinos para una zona específica del centro de población o para una zona de crecimiento; IV. Determinar áreas de restricción por paso de redes de infraestructura, o V. Determinar obligaciones específicas a cargo de los propietarios de predios y fincas, en acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Pasos a seguir

- 1.- Contar con la autorización del Ayuntamiento para la elaboración del programa;
- 2.- Formular el estudio técnico del programa;
- 3.- Presentar al Implan de su municipio el estudio del programa;
- 4.- Subsanan observaciones emitidas al programa por el Implan;
- 5.- Contar con la validación del Consejo Municipal del programa;
- 6.- Presentar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable el programa a través del Ayuntamiento;
- 7.- Recibir la respuesta del trámite.

Requisitos

Solicitud del ayuntamiento;
Copia de Recibo de pago;
Estudio técnico del proyecto físico y digital.

Formas de presentación

Escrito libre

¿Quién debe de realizar el trámite?

El Interesado o su representante legal o Ayuntamientos.

¿Qué obtengo?

Un dictámen

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 60.66 --- Máximo: \$ 100000000

Descripción: El Costo Se Establece En Función Del Tipo De Fraccionamiento O Proyecto Y El Número Total De Lotes Y/O Viviendas, Más 15 Por Ciento De Impuesto Para La Universidad Autónoma De Nayarit, Más Un Peso De Aportación Para La Cruz Roja Mexicana Delegación Nayarit. No Incluye Comisiones Bancarias.

Lugares de Pago: Banco/Transferencia/ En Línea

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Que el documento técnico sea congruente con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, su Reglamento, así como con el Sistema de Planeación Urbana Territorial.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Tepic, Colonia: Burócrata Federal, Calle: Avenida Rey Nayar S/N, CP: 63156
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 210 3570	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Pablo López Díaz	Director General	juridico.unidadtransparencia@nayarit.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.